LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2039/2014/III	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2104	Túrnese el presente expediente con el Proyecto de Resolución a cada uno de los integrantes del Consejo General por conducto del Secretario de acuerdos, para que se proceda a resolver…
2	IVAI-REV/2078/2014/III	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS	ACUERDO DE 23 DE OCTUBRE DE 2014	"…. Se previene a la parte recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído, exhiba ante este Órgano, sito en la calle Cirilo Celis Pastrana, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Rafael Lucio, de esta ciudad capital, el original o copia debidamente certificada del acuse de recibo de la solicitud de información que señala haber presentado a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, así como del Oficio con el que le dio contestación la citada Dirección General; lo que resulta necesario para esta autoridad a efecto de imponerse del contenido íntegro de tales documentos, de su debida presentación, así como de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y con ello poder estar en condiciones de fijar la oportunidad, en el Recurso de Revisión como lo exige el artículo

LISTA DE ACUERDOS

				64.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, lo que ha de desprenderse del análisis de los citados documentos y su debida valoración al momento de resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción I, 34, 39, 40, 41 y 49 de los citados Lineamientos Generales., 2. Se apercibe a la hoy recurrente que de no actuar en la forma y plazo aquí requerido, se tendrá el recurso de revisión por no presentado, sin mayor proveído.. …”

LIC. ESMERALDA DEL CARMEN VIDAL LEÓN.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN